

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
Demandante: FINESA S.A.  
Demandado: EDWARD ARMANDO RIOS IMBACUAN  
Radicación: 76001400302220210019700

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0574  
RADICACION: 76001400-3022-2021-00197-00  
CALI, ABRIL DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda Ejecutiva de menor cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de FINESA S.A. Nit. 805012, contra el señor EDWARD ARMANDO RIOS IMBACUAN mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.069.681, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de \$40.457.213,60, correspondiente al capital insoluto del pagaré No. 100140457.

1.1 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 24 de marzo de 2019, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por la suma de \$1.136.200,00, correspondiente a la póliza de vida correspondiente al mes de febrero 2019 a enero de 2021.

TERCERO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

QUINTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, a la abogada MARTHA LUCIA FERRO ALZATE, identificada C.C. No. 31.847.616 y T.P. No. 68298 del C.S de la J. en la forma y termino del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **056** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **13-04-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez